

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 27 de diciembre de 2017.

Señor

Carlos Cueva Mejía

PRESIDENTE EJECUTIVO

Fernando Cueva Mejía

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Julio César Antonio Ocaña Moreira

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplimos poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**, la siguiente transferencia:

CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, por mis propios derechos cedo a **TITULO ONEROSO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **115.473,00** (Ciento quince mil cuatrocientos setenta y tres) acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que poseo en el capital suscrito de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**, a favor de la compañía **HOLDING HCCG CÍA.LTDA.**

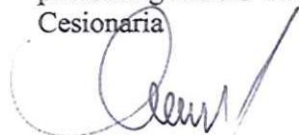
Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,



Carlos Cueva Gonzalez
Cedente

p. Holding HCCG Cía.Ltda.
Cesionaria



Carlos Cueva Gonzalez
Gerente General

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. **090546550-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CUEVA GONZALEZ
CARLOS ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
ZARUMA
ZARUMA**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-04-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



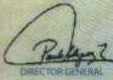
INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** V333311222

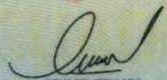
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUEVA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**DURAN
2011-05-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-05

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

006 JUNTA No. **006 - 136** NUMERO **0905465506** CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYACUIL CANTÓN ZONA:
ROCA PARROQUIA



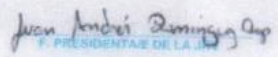


 **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 JUAN ANDRÉS DOMÍNGUEZ
P. PRESIDENTE DE LA J. N.º 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESTADO DE VALORADA

USD. 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 392 Acta 2790

En GUAYAQUIL provincia de L GUAYAS hoy día VEINTE Y DOS de JULIO de mil novecientos SETENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ENRIQUE GUEVA GONZALEZ nacido en ZARUMA - EL ORO, el 15 de ABRIL de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADOR, con Cédula N° 0905465506, domiciliado en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS GUEVA y de MARINA GONZALEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS nacida en ROCAFUERTE - MANABI, el 12 de DICIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 0905959052, domiciliada en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERA; hija de OSWALDO MEJIA y de DOLORES ZEVALLOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 22 DE JULIO DE 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

JOHN S. GOMEZ KURE

Jefe de la Jefatura Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas
GUAYAS

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

G. Mejia J.

No 0064
1977 7 392 9790
23 DIC 2014

CERTIFICADO

Que es la copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reproduce el archivo

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANONICAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

0000000215772

CÓDIGO 15

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito 09 de Mayo del 2014.- RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito - Pichincha con fecha 28 de Abril del 2014 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2014-17-2-618-D.R./mpt.

Sede: Narva Moracho de Q
Jefe de Oficina

con conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

HOLDING HCCG CIA.LTDA.

Samborondon, 06 de Diciembre de 2017

Señor
CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el contrato constitutivo de la compañía **HOLDING HCCG CIA.LTDA.**, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía **HOLDING HCCG CIA.LTDA.**, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el 06 de Diciembre del año 2017 por la Abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil.

Atentamente,



Carlos Oswaldo Cueva Mejía
C.C.: 091376752-1
Socio Fundador

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondon, 06 de Diciembre de 2017



Carlos Enrique Cueva Gonzalez
C.C.: 090546550-6

 **LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**
**REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBORONDON**

7

**TRÁMITE NÚMERO: 2602*****6471591REVWFLW*****REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1190
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING HCCG CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	0905465506
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:**REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
AB. LUIS IDROVO MURILLO**REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN****DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993077356001
RAZON SOCIAL: HOLDING HCCG CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/2018 FEC. CONSTITUCION: 26/12/2017
FEC. INSCRIPCION: 02/02/2018 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. LAGUNA DEL SOL
Número: SOLAR 2 Manzana: D Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GARITA Telefono Trabajo: 042683843 Celular:
0994556226 Telefono Trabajo: 042683844 Email: kvelasco@impuestosecuador.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

SRI Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINAL
PRESENTADOS PARA LA APLICACIÓN DEL RUC

CERRADOS: 0

02 FEB 2018

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: MAVM010908 AGENCIA: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2018 10:43:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993077356001
RAZON SOCIAL: HOLDING HCCG CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/02/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. LAGUNA DEL SOL Número: SOLAR 2 Referencia: DIAGONAL A LA GARITA Manzana: D Telefono Trabajo: 042683843 Celular: 0994556226 Telefono Trabajo: 042683844 Email: kvelasco@impuestosecuador.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

02 FEB 2018

Firma del Servidor Responsable

MAVM010908 AGENCIA WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2018 10:43:16

República del Ecuador

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública la señora GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS y el señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ, ambos por sus propios y personales derechos según consta de los documentos de identificación que en copia se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGAN: GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS
CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ

CUANTIA: US\$39.050.423,77

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública la señora GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS y el señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ, ambos por sus propios y personales derechos según consta de los documentos de identificación que en copia se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de inventario solemne, Liquidación y Adjudicación Extrajudicial de bienes adquiridos en Sociedad Conyugal contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de inventario solemne, liquidación, partición y adjudicación de bienes obtenidos durante la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señora GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS y señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZÁLEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, por lo que acuerdan libre y voluntariamente, y por así convenir a sus mutuos intereses, celebrar como en efecto celebran el presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** De la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos a la presente, se desprende que nos encontramos casados en virtud del Matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), el mismo que se encuentra marginado en el Tomo siete (7), página trescientos noventa y dos (392), Acta dos mil setecientos noventa (2790). **DOS PUNTO DOS)** Consta igualmente de la partida de matrimonio antes referida, que con fecha nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), se encuentra marginada en la Inscripción del Matrimonio antes mencionado, la disolución de la sociedad conyugal, otorgada el veintiocho de abril de dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor. **DOS PUNTO TRES)** Que luego de efectuada la disolución de la sociedad conyugal, es nuestra voluntad liquidar de mutuo acuerdo dicha sociedad conyugal, adjudicándonos los bienes y pasivos que se obtuvieron durante la misma hasta la referida fecha, esto es, el nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante las concesiones y acuerdos a los que hemos llegado las partes y que se detallan a continuación.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

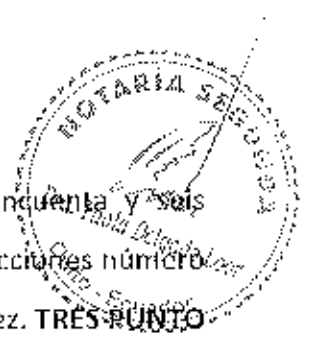


TERCERA: INVENTARIO.- En base a los antecedentes expuestos ~~anteriormente~~ en lo dispuesto en el Artículo dieciocho (18) numeral diecisiete (17) de la Ley Notarial *(Agregado por el Artículo siete (7) de la Ley s/n, Registro Oficial sesenta y cuatro (64) -S,* del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis (8-XI-96), procedemos a realizar el inventario solemne de los activos y pasivos que se especifican en el Anexo que se adjunta a la presente como habilitante. Sin perjuicio de lo anterior, procedemos a detallar los activos y pasivos de la sociedad conyugal al nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014). **A) ACTIVOS.-**

TRES PUNTO UNO) EFECTIVO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS DEPÓSITOS: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO) El valor de ciento seis mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$106.603,44) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cero cero seis cinco cero cero cuatro nueve ocho guión seis (006500498-6) existente en el Banco Bolivariano de la República del Ecuador, cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO UNO PUNTO DOS)** El valor de dos mil setecientos tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$2.703,72) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres uno uno cinco nueve cinco dos siete guión cero cuatro (31159527-04) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO UNO PUNTO TRES)** El valor de veintinueve mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (US\$29.112,97) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cuatro uno cinco cuatro ocho nueve (415489) existente en el Banco St. Georges Bank de la República de Panamá cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO)** El valor de siete mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$7.648,94) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres cuatro nueve tres uno ocho seis cinco cero cuatro (3493186504) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo

titular es la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **TRES PUNTO UNO PUNTO CINCO)** El valor de setenta y dos mil setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$72.077,22) que consta como saldo en la Cooperativa DIFARE, a nombre del señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS)** **INVERSIONES EN COMPAÑÍAS.- TRES PUNTO DOS PUNTO UNO)** Inversiones por un valor de seis millones treinta y tres mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$6.033.935,16) en la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA., representadas en Mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000), tal como consta del certificado de participaciones número cero doce (012) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO DOS)** Inversiones por un valor de novecientos cincuenta mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (US\$950.920,03) en la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPFARM S.A., representadas en Noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (99.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.999), tal como consta del Título de acciones número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO TRES)** Inversiones por un valor de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$1.664.744,47) en la compañía SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A., representadas en Trescientas dieciocho mil ciento treinta y nueve (318.139) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de doce mil setecientos

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$12.725,56) tal como consta del Título de acciones número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO CUATRO)** Inversiones por un valor de novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (US\$999.862,06) en la compañía ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A ADINPROSA, representadas en diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de setecientas noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$799,96), tal como consta del Título de acciones número doce (12) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO CINCO)** Inversiones por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (US\$19,81) en la compañía RED DE SERVICIOS MEDICOS DEL ECUADOR S.A. REDVITAL, representada en Una (1) acción nominativa y ordinaria por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), tal como consta del Título Provisional de acciones número cero ocho (08) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO SEIS)** Inversiones (pérdidas) por un valor de noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (-US\$99.541,05) en la compañía BISERGLO S.A., representadas en cuatro mil novecientas noventa y nueve (4999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999) tal como consta del Título de acciones número cero siete (07) del cual es titular la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **TRES PUNTO DOS PUNTO SIETE)** Inversiones por un valor de noventa y un mil novecientos

noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$91.996,72) en la compañía JULPHAR S.A., representadas en novecientas noventa y nueve (999) acciones nominativas y ordinarias en la compañía JULPHAR S.A. por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de novecientos noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.900) tal como consta del Título de acciones número cero tres (03) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO OCHO)** Inversiones por un valor de setenta mil novecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos (US\$70.987,07), en la compañía SEDIMEI S.A. SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, representadas en Setecientas (700) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000), tal como consta del Título de acciones número cero uno (01) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO NUEVE)** Inversiones por un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000) en la compañía CITAMED S.A., representadas en Una (1) acción nominativa y ordinaria en la compañía CITAMED S.A. por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) tal como consta del Título de acciones número cero diez (010) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ)** Inversiones por un valor de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$184,34) en la compañía ELECTROQUIL S.A., representadas en Trescientas sesenta y ocho (368) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,50) cada una, por un valor total de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$184), cuyo titular

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, diecisiete (17) acciones nominativas y ordinarias en la compañía ELECTROQUII, S.A. por un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,02) cada una por un valor total de treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,34), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González.

TRES PUNTO DOS PUNTO ONCE) Inversiones por un valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) en acciones en la compañía extranjera INTERBRAND de las cuales es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO TRES)** CUENTAS POR COBRAR.- **TRES PUNTO TRES PUNTO UNO)** Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA. por un valor de catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US\$14.474.541,64). **TRES PUNTO TRES PUNTO DOS)** Cuenta por Cobrar a la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPFARM S.A., por un valor de dos millones ochenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta siete centavos (US\$2.085.084,57). **TRES PUNTO TRES PUNTO TRES)** Cuenta por Cobrar a la compañía ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A. ADINPROSA por un valor de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000,00). **TRES PUNTO TRES PUNTO CUATRO)** Cuenta por Cobrar a la compañía SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A. por un valor de once millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (US\$11.354.710,49). **TRES PUNTO TRES PUNTO CINCO)** Cuenta por Cobrar a la compañía BISERGLO S.A. por un valor de quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.000,00). **TRES PUNTO TRES PUNTO SEIS)** Cuenta por Cobrar a WILENY S.A. por un valor de quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.000,00). **TRES PUNTO TRES PUNTO SIETE)** Cuenta por Cobrar a la compañía RODIGIANI S.A. por un valor de setenta y tres mil

novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$73.962,73). **TRES PUNTO TRES OCHO}** Cuenta por Cobrar a la compañía FARMACIAS DIVINO NIÑO Y ASOCIADOS S.A. DIVIFARM por un valor de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.000,00). **TRES PUNTO CUATRO.- ENSERES Y BIENES MUEBLES DEL HOGAR.-** Enseres y bienes muebles por un valor de US\$40.000,00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América). **VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS:** Las partes valoran la totalidad de los activos antes mencionados en el valor de treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$39.184.554,33). **B) PASIVOS: TRES PUNTO CINCO} DEUDAS CONTRAIDAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS.- TRES PUNTO CINCO PUNTO UNO}** Deuda contraída con la tarjeta de crédito Visa Bankard Bolivariano número cuatro dos dos dos guión ocho dos tres cero guión cero cero tres seis guión tres cero dos siete (4222-8230-0036-3027) por un valor de dos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$2.090,63). **TRES PUNTO CINCO PUNTO DOS}** Deuda contraída con la tarjeta de crédito Diners Club número tres seis cero dos guión uno ocho cero uno guión cero tres cinco dos guión ocho dos (3602-1801-0352-82) por la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, por un valor de quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$527,45). **TRES PUNTO CINCO PUNTO TRES}** Deuda contraída con JUPHAR S.A. (saldo de capital) por un valor de setenta y cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.925,00). **TRES PUNTO CINCO PUNTO CUATRO}** Deuda contraída con la compañía SEDIMEI SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (saldo de capital) por un valor de cincuenta y dos mil quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52.500,00). **TRES PUNTO CINCO PUNTO CINCO}** Deuda contraída con COOPERATIVA DIFARE por un valor de cuatro mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

América con cuarenta y ocho centavos (US\$4.087,48). **VALOR TOTAL DE LOS PASIVOS:** El valor total de los pasivos antes mencionados alcanza la suma de ciento treinta y cuatro mil ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (US\$134.130,56). **VALOR DEL**

PATRIMONIO: Las partes valoran el patrimonio de la sociedad conyugal, esto es, activos menos pasivos, en la suma de treinta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US\$39.050.423,77). **CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

CONYUGAL.- En base a lo expuesto en la cláusula anterior los comparecientes libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, y de conformidad con la Ley, acuerdan liquidar la Sociedad Conyugal por ellos formada de conformidad a lo establecido en el presente instrumento. **QUINTA:**

ADJUDICACIÓN.- Los comparecientes libre y voluntariamente se hacen las siguientes concesiones a manera de liquidación y adjudicación extrajudicial de la Sociedad Conyugal, de conformidad con lo especificado en el Anexo, que es parte integrante de la presente escritura pública y cuyos lineamientos generales se detallan a continuación: **CINCO PUNTO UNO) ADJUDICACIÓN DE ACTIVOS:**

CINCO PUNTO UNO PUNTO UNO) ADJUDICACIÓN DEL EFECTIVO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS DEPÓSITOS: La señora Galicia Guadalupe

Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes valores que constan en las instituciones financieras del Ecuador y del extranjero, quedando en consecuencia dichas cantidades en único beneficio

y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González: a) El valor de ciento seis mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$106.603,44) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cero cero seis cinco cero cero cuatro nueve ocho guión seis (006500498-6) existente en el Banco Bolivariano de la República del Ecuador, cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González b) El valor de dos mil setecientos tres

dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$2.703,72) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres uno uno cinco nueve cinco dos siete guión cero cuatro (31159527-04) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. c) El valor de veintinueve mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (US\$29.112,97) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cuatro uno cinco cuatro ocho nueve (415489) existente en el Banco St. Georges Bank de la República de Panamá cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, d) El valor de setenta y dos mil setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$72.077,22) que consta como saldo en la Cooperativa DIFARE a nombre del señor Carlos Enrique Cueva González. Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre el valor de siete mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$7.648,94) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres cuatro nueve tres uno ocho seis cinco cero cuatro (3493186504) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, quedando en consecuencia dicha cantidad en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **CINCO PUNTO UNO PUNTO DOS) ADJUDICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las siguientes inversiones en compañías nacionales y extranjeras, quedando en consecuencia dichas inversiones en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González: a) Inversiones por un valor de seis millones treinta y tres mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

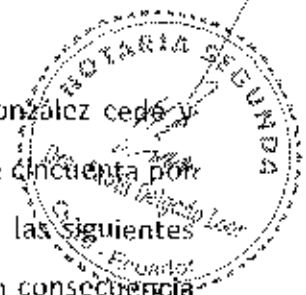


dieciséis centavos (US\$6.033.935,16) en la compañía HOLDING GRUPO DIAPRE CIA, LTDA., representadas en Mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000), tal como consta del certificado de participaciones número cero doce (012) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. b) Inversiones por un valor de novecientos cincuenta mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (US\$950.920,03) en la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPEARM S.A., representadas en Noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (99.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.999), tal como consta del Título de acciones número cero once (011) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. c) Inversiones por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (US\$19,81) en la compañía RED DE SERVICIOS MEDICOS DEL ECUADOR S.A. REDVITAL, representada en Una (1) acción nominativa y ordinaria por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), tal como consta del Título Provisional de acciones número cero ocho (08) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. d) Inversiones por un valor de un noventa y un mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$91.996,72) en la compañía JULPHAR S.A., representadas en Novecientas noventa y nueve (999) acciones nominativas y ordinarias en la compañía JULPHAR S.A. por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de novecientos noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.900) tal como

consta del Título de acciones número cero tres (03) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. e) Inversiones por un valor de setenta mil novecientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos (US\$70.987,07), en la compañía SEDIMEI S.A. SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, representadas en Setecientas (700) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000), tal como consta del Título de acciones número cero uno (01) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. f) Inversiones por un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000) en la compañía CITAMED S.A., representadas en Una (1) acción nominativa y ordinaria en la compañía CITAMED S.A. por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) tal como consta del Título de acciones número cero diez (010) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. g) Inversiones por un valor de un ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$184,34) en la compañía ELECTROQUIL S.A., representadas en Trescientas sesenta y ocho (368) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,50) cada una, por un valor total de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$184), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, diecisiete (17) acciones nominativas y ordinarias en la compañía ELECTROQUIL S.A. por un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,02) cada una, por un valor total de treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,34), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. h) Inversiones por un valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) en acciones en la compañía extranjera INTERBRAND de las cuales es titular el señor Carlos Enrique

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Cueva González. Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las siguientes inversiones en compañías nacionales y extranjeras, quedando en consecuencia dichas inversiones en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos: a) Inversiones por un valor de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$1.664.744,47) en la compañía SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A., representadas en Trescientas dieciocho mil ciento treinta y nueve (318.139) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de doce mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos de dólar (US\$12.725,56) tal como consta del Título de acciones número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. b) Inversiones por un valor de novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (US\$999.862,06) en la compañía ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A ADINPROSA, representadas en Diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar (US\$799,96), tal como consta del Título de acciones número doce (12) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. c) Inversiones (pérdidas) por un valor de un noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (-US\$99.541,05) en la compañía BISERGLO S.A., representadas en Cuatro mil novecientas noventa y nueve (4999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

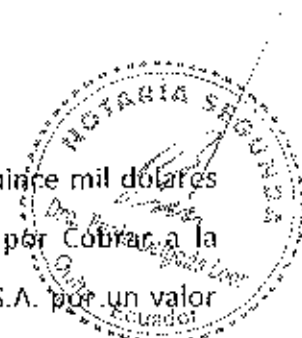


(US\$1) cada una, por un valor total de cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999) tal como consta del Título de acciones número cero siete (07) de la cual es titular la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **CINCO PUNTO UNO PUNTO CUATRO)**

ADJUDICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR: La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las siguientes cuentas por cobrar, quedando en consecuencia dichas cuentas por cobrar en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González:

a) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA. por un valor de diez millones diez mil doscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US\$10.010.227,22). b) Cuenta por Cobrar a la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REPFARM S.A., por un valor de dos millones ochenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos (US\$2.085.084,57). c) Cuenta por Cobrar a la compañía RODIGIANI S.A. por un valor de setenta y tres mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$73.962,73); y, d) Cuenta por Cobrar a la compañía FARMACIAS DIVINO NIÑO Y ASOCIADOS S.A. DIVIFARM por un valor de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.000,00). Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes documentos y cuentas por cobrar, quedando en consecuencia dichos documentos y cuentas por cobrar en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos: a) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. LTDA. por un valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US\$4.464.314,43); b) Cuenta por Cobrar a la compañía ADMINISTRADORA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

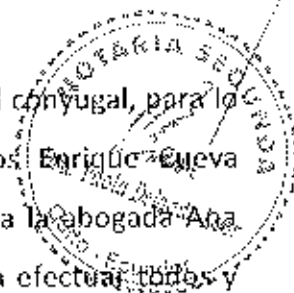


INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A. ADINPROSA por un valor de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000,00). c) Cuenta por Cobrar a la compañía SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A. por un valor de once millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (US\$11.354.710,49). d) Cuenta por Cobrar a la compañía BISERGLO S.A. por un valor de quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.000,00). e) Cuenta por Cobrar a WILENY S.A. por un valor de quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$559.000,00). CINCO PUNTO UNO PUNTO CINCO) ADJUDICACIÓN DE ENSERES Y BIENES MUEBLES DE HOGAR: El señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los bienes muebles que adquirieron durante la vigencia de la Sociedad Conyugal quedando en consecuencia dichos bienes en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. CINCO PUNTO UNO PUNTO SEIS) ADJUDICACIÓN DE PASIVOS: La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes pasivos adquiridos durante la Sociedad Conyugal quedando en consecuencia dichos pasivos a cargo exclusivamente del señor Carlos Enrique Cueva González: a) Deuda contraída con la tarjeta de crédito Visa Bankard Bolivariano número cuatro dos dos dos guión ocho dos tres cero guión cero cero tres seis guión tres cero dos siete (4222-8230-0036-3027) por un valor de dos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$2.090,63); b) Deuda contraída con JUPHAR S.A. (saldo de capital) por un valor de setenta y cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.925,00); c) Deuda contraída con la compañía SEDIMEI SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (saldo de

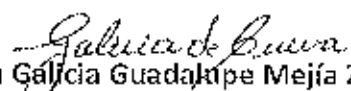
capital) por un valor de cincuenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,500,00); y, d) Deuda contraída con COOPERATIVA DIFARE por un valor de cuatro mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$4,087,18). Por su parte, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal a favor de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos sobre los pasivos, quedando en consecuencia dichos pasivos a cargo de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos: a) Deuda contraída con la tarjeta de crédito Diners Club número tres seis cero dos guión uno ocho cero uno guión cero tres cinco dos guión ocho dos (3602-1801-0352-82) por la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, por un valor de quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$527,45). Una vez efectuadas las adjudicaciones antes mencionadas, el valor que cada uno de los cónyuges recibe es el de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$19,525,211,89). **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Las partes declaran bajo juramento no poseer otros bienes susceptibles de liquidación, partición y adjudicación que los declarados en el presente instrumento y que los bienes determinados en la presente escritura pública no tienen gravamen alguno que impida su correcta transferencia. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente aceptan las concesiones que se realizan mutuamente a manera de adjudicación y partición de la sociedad conyugal que tienen formada y que se liquida por este instrumento sin tener reclamación alguna que hacerse por este hecho en el futuro. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.-** Los cónyuges manifiestan y acuerdan expresamente que se procederá con todos los requisitos formales exigidos por la ley, las comunicaciones respectivas, notificaciones, cosiones, inscripciones, así como con cualquier otro acto requerido para el perfeccionamiento de las transferencias

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

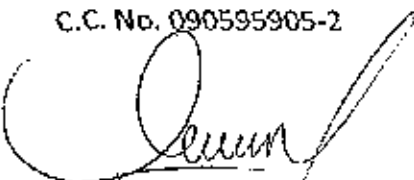
contenidas en la presente escritura de liquidación de sociedad conyugal, para lo cual los señores Galicia Guadalupe Mejía Zevallos y Carlos Enrique Cueva González autorizan desde ya al doctor Hernán Ponce Aray y a la abogada Ana Catalina Caffarena Greig o a la persona que estos designen, a efectuar todos y cada una de las gestiones requeridas para el completo perfeccionamiento de la presente escritura pública, así como de las transferencias contenidas en la misma. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Toda controversia o diferencia derivada de este instrumento será resuelta con la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Si el procedimiento de Mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de diez días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo Arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres Árbitros; e) El Procedimiento Arbitral será confidencial; f) El árbitro deberá decidir en Derecho y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. La Reconvención, de haberla, se someterá igualmente al Arbitraje. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. "-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Dr. Hernán Ponce Aray, con matrícula



profesional número tres mil veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


f) Galicia Guadalupe Mejía Zevallos

C.C. No. 090595905-2


f) Carlos Enrique Cueva González

C.C. No. 090546550-6


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 396 Acta 2200

En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día VEINTE Y DOS de

JULIO de mil novecientos SETENTA Y SIETE, E' que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-

poniendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LARCUS ENRIQUE QUEVA GONZALEZ, nacido en

ZARUMA - EL ORD, al 15 de ABRIL de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión CONTADOR, con Cédula N° 0905565506, domiciliado en ESTA CIUDAD, de

estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS QUEVA y de

MARINA GONZALEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, nacida en BACA FUERTE - MANABI el 12 de

DICIEMBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con

Cédula N° 0905559052, domiciliada en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERA,

hija de OSWALDO MEJIA y de DOLORES ZEVALLOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 22 DE JULIO DE 1977

En este matrimonio legitiman a su hijo, común, llamado

JOHN S. QUEVA KURE

Intendente del Jefe Provincial del Registro Civil

(Identificación y Cedulación)

GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma]

G. Mejia J.

(Firma del Jefe Provincial del Registro Civil)

No. 0066

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposita en el archivo:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposita en el archivo:

Electrónico ☐ Electrónico ☐

DE: NACIONAL ☐
DE: PROVINCIAL ☐
DE: CANTONAL ☐
DE: LOCAL ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐


 No. 1000. Mexico, Mexico de 1901.

..... con fecha
cuya copia se archiva.

de de 1.9

17

Jefe de Oficina

1937
Anulamiento de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9....

E

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Herzogenbergstr. 21, 42699 Solingen
Tel. 0212 2404-33, Fax 0212 2404-34

No. 0065

No. 1057

1. 100
 2. 100
 3. 100
 4. 100
 5. 100
 6. 100
 7. 100
 8. 100
 9. 100
 10. 100
 11. 100
 12. 100
 13. 100
 14. 100
 15. 100
 16. 100
 17. 100
 18. 100
 19. 100
 20. 100
 21. 100
 22. 100
 23. 100
 24. 100
 25. 100
 26. 100
 27. 100
 28. 100
 29. 100
 30. 100
 31. 100
 32. 100
 33. 100
 34. 100
 35. 100
 36. 100
 37. 100
 38. 100
 39. 100
 40. 100
 41. 100
 42. 100
 43. 100
 44. 100
 45. 100
 46. 100
 47. 100
 48. 100
 49. 100
 50. 100
 51. 100
 52. 100
 53. 100
 54. 100
 55. 100
 56. 100
 57. 100
 58. 100
 59. 100
 60. 100
 61. 100
 62. 100
 63. 100
 64. 100
 65. 100
 66. 100
 67. 100
 68. 100
 69. 100
 70. 100
 71. 100
 72. 100
 73. 100
 74. 100
 75. 100
 76. 100
 77. 100
 78. 100
 79. 100
 80. 100
 81. 100
 82. 100
 83. 100
 84. 100
 85. 100
 86. 100
 87. 100
 88. 100
 89. 100
 90. 100
 91. 100
 92. 100
 93. 100
 94. 100
 95. 100
 96. 100
 97. 100
 98. 100
 99. 100
 100. 100

$$\{ \text{for } i = 1, 2, \dots, n, \quad \text{do} \quad \text{for } j = 1, 2, \dots, n, \quad \text{do} \quad \text{if } i \neq j, \quad \text{then} \quad \text{if } \text{abs}(a[i][j]) > \text{abs}(a[j][j]), \quad \text{then} \quad \text{swap}(i, j) \}$$

El artículo 122 de la Ley de Regimen Civil, la cual establece la obligación que reposita en el archivero:

Indica ☐ Electrónico ☐

2020 10/26/2020

Figure 7. The effect of temperature on the adsorption capacity of Cr(VI) by the adsorbent.

© 2014 by Taylor & Francis Group, LLC

$$J_0^{\text{NS}}(\tilde{\alpha}) = \frac{1}{\pi} \int_{-\infty}^{+\infty} d\omega \left(\frac{1}{\omega - i0} + \frac{1}{\omega + i0} \right) A(\omega) e^{-i\omega t}$$

~~SECRET~~

ANEXO DETALLE ACTIVOS Y PASIVOS AL 9 DE MAYO DE 2014 Y ADJUDICACIÓN DE HABERES

EFFECTIVO, INST FINANCIERAS, OTROS DEPÓSITOS

	# documento	Valor al 09-05-14	Adjudicación Sr. Carlos Cueva	Adjudicación Sra. Galicia Mejía
Bco Bolivariano cta cte-Ecuador - Carlos Cueva G.	006500498-6	106.603,44	106.603,44	
Bco Pichincha cta cte-Ecuador - Carlos Cueva G.	31159527-04	2.703,72	2.703,72	
St. Georges Bank-cta cte-Panamá - Carlos Cueva G.	413489	29.112,97	29.112,97	
Bco Pichincha cta cte-Ecuador - Galicia Mejía Z.	3493186504	7.648,94		7.648,94
Cooperativa Difare - Carlos Cueva G.		72.077,22	72.077,22	
		218.146,29	210.497,35	7.648,94

INVERSIONES

En acciones Ecuador				
HGD-50%	VPP a dic.2013	6.033.935,16	6.033.935,16	
Repfarm-99.99%	VPP a dic.2013	950.920,03	950.920,03	
Dibiens-99.99%	VPP a dic.2013	1.664.744,47		1.664.744,47
Adinprosa-99.99%	VPP a dic.2013	999.862,06		999.862,06
Refvital 0.01%	VPP a dic.2013	19,81	19,81	
Biseglo (GMZ)-99.98%	VPP a dic.2013	-99.541,05		-99.541,05
Trifarm-99.90%	VPP a dic.2013	91.996,72	91.996,72	
Sedime-70%	VPP a dic.2013	70.987,07	70.987,07	
Citamed - 0.001% adquirida 2014-valor nominal	VPP a dic.2013	1.000,00	1.000,00	
Electroquímica S.A.	valor nominal título	184,34	184,34	
		9.714.108,61	7.149.043,13	2.565.065,48
En acciones exterior Interbrand	valor nominal título	10.000,00	10.000,00	



TOTAL INVERSIONES	9.724.108,61	7.159.043,13	2.565.065,48
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

CUENTAS POR COBRAR

Holding Grupo Difare	contabilidad empres	14.474.541,64	10.010.227,22	4.464.314,43
Repfarm	contabilidad empres	2.085.084,57	2.085.084,57	
Adinprosa	contabilidad empres	15.000,00		15.000,00
Dibiens	contabilidad empres	11.354.710,49		11.354.710,49
Biserglo	contabilidad empres	520.000,00		520.000,00
Wileyty	contabilidad empres	559.000,00		559.000,00
Rodiginai	contabilidad empres	73.962,73	73.962,73	
Divifarm	contabilidad empres	20.000,00	20.000,00	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		29.202.299,43	12.289.274,52	16.913.024,92

MUEBLES, ENSERES

valor comercial	40.000,00		40.000,00
-----------------	-----------	--	-----------

TOTAL ACTIVOS

	19.658.815,00	19.525.739,34
--	---------------	---------------

DEUDAS CONTRAIDAS

Instituciones Financieras			
Tarjeta de crédito Visa Bankard Boliviano-Carlos Cueva G.	4222-8230-0036-302	2.090,63	
Tarjeta de crédito Diners Club - Galicia Mejía Z.	3602-1801-0352-82	527,45	527,45
		2.090,63	527,45

Otros

Julphar-saldo de capital	contabilidad empres	74.925,00	
Sedime-saldo capital	contabilidad empres	52.500,00	
Cooperativa Difare	contabilidad empres	4.087,48	

TOTAL PASIVOS

	131.512,48	
	133.603,11	527,45

PATRIMONIO

	19.525.211,89	19.525.211,89
--	---------------	---------------



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA
CHUACAN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARLOS GONZALEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN
2011-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-05

000548550-4

HECHO EN QUITO, EL 15 DE FEBRERO DE 2014
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

EDUCACIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

000548550-4

APellidos y Nombres del Padre
CUEVA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
DURAN
2011-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-05

Dr. Juan Carlos Cueva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008-0114
NÚMERO DE CERTIFICADO
CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

0905485506
CÓDIGO

QUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	RDCA	0
QUAYACUIL	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Sevilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, otorga: **GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**, en Quito veinte de mayo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD
CONYUGAL
Quito, 25 de junio del 2014.
M.M.G.
Dl: 2 copias 349
ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P.



SEÑORA NOTARIA
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY, en mi calidad de Abogado Patrocinador de CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, solicito que en vista de que han transcurrido los veinte días previstos en el numeral veintitrés, del artículo dieciocho de la Ley Notarial y al no haberse presentado oposición fundamentada de las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación y encontrándose en trámite de inscripción la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores cónyuges CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, sírvase levantar el Acta y Notificar a los Registradores de la Propiedad y Mercantil de los cantones que correspondan para la inscripción de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal, otorgada ante usted el veinte y ocho de abril del año dos mil catorce. Para lo cual adjunto el recorte del periódico del extracto publicado en el Diario La Hora de Circulación nacional, el día miércoles, 04 de junio del 2014.-

Atentamente

Dr. Hernán Ponce Aray

Mat. Prof. No. 3023 C.A.P.

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c

MIÉRCOLES 04 DE JUNIO DE 2014

Quito, Ecuador

Número total de ejemplares
puestos en circulación: 42.235

REVISTA JUDICIAL

C8

EXTRACTO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO. Cúmplase poner en conocimiento del Público que mediante escritura pública otorgada ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, el 20 de mayo del año 2014, los señores cónyuges CARLOS ENRIQUE CHEYA GONZÁLEZ y GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que a su vez fue disuelta mediante esta notarial, celebrada el veinte y ocho de abril del dos mil cuatro, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, legítimamente manifiesta en el Registro Civil Identificación y Radicación, el día nueve de mayo del año dos mil cuatro.

La liquidación del patrimonio de la sociedad detallada en el folio de la referida escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial Publicada en el Registro Oficial No. 496 de 28 de Noviembre del 2004, que a su vez refiere al Art. 18 de la Ley Notarial agregando los números, entre las cuales el número 23 faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, previo al depósito en dicha oficina legal por lo que en concordancia con lo dispuesto en una publicación, el extracto de liquidación de patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges CARLOS ENRIQUE CHEYA GONZÁLEZ y GALICIA GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS, celebrada mediante escritura pública otorgada el 20 de mayo del 2014 ante la Notaría Segunda del cantón Quito Dra. Paola Delgado Loor. Se hace el folio de veinte y ocho de abril del dos mil cuatro de la publicación de este extracto, el fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del término legal.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

DOCTA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Existe un sello
PAC000912

Presentado el día de hoy veinte y cinco de junio del 2014.




DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON. Doy fe que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna a la presente liquidación de la Sociedad Conyugal.

Quito, 25 de junio del 2014


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a las diez horas, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: El Dr. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY, como abogado defensor de los señores CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis ocho seis tres seis gión siete (170468636-7). Y me presenta el ejemplar del Diario La Hora de circulación nacional, del día cuatro de junio del año dos mil catorce, en la que consta en la página C OCHO, publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaria, dando a conocer al público la Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada entre los señores CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, el recorte del aviso se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta Liquidación de la Sociedad Conyugal; y, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil la inscripción de la escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal otorgada ante mí el veinte de mayo del año dos mil catorce. Concluida que fue la presente diligencia levanto el ACTA

pertinente, la misma que fuera leída por mí la Notaria, al compareciente, manifiesta su conformidad y firma en unidad de Acto, junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente, acta y recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de Liquidación de la Sociedad conyugal antes indicada.



DR. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY

C.C. 1704686367

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

SPENCER 2 SUPRE
 [Signature]
 [Signature]

EQUATORIANA
 CASADO FLOR MARIA CORDOVEZ VILLAGOME
 CLERICO ABOGADO
 HERNAI MONCE
 MARTIN MONCE
 PUERTO 09/06/2003
 09/06/2014
 REN 0102115

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en mi poder, a los efectos que me fue presentado para este efecto y que he dado fe de ello al interesado.

25 JUN 2014

Quito, a las 10:00 horas del día 25 de junio de 2014.

Dña. Renée Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- DE PROTOCOLIZACION.- A Petición del Doctor Hernan Ponce Aray, Abogado con matrícula profesional signada con el número tres mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, el ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN CONYUGAL, que adjunto en cuatro fojas útiles que anteceden. Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil catorce.-



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOER,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.**

Dra. Paola Delgado Loer
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION CONYUGAL**, debidamente firmada y sellada en Quito a ocho de julio del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.503

FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **liquidación de sociedad conyugal**, que realizan **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ** y **GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS** de fojas 60.738 a 60.772, Registro Mercantil número **2.351** - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30503

01/07/2014 13:47:00

01/07/2014 13:47:00

01/07/2014 13:47:00

01/07/2014 13:47:00

Guayaquil, 03 de julio de 2014

REVISADO POR: *Pl*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



NR 305030